

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARNAGA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº003-2020-MDH/A

Huarmaca, 06 de enero 2020.

I/ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTOS:

El Acta de Asamblea General para Reactivación del Consejo Directivo de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserio El Chinche, de fecha 15 de noviembre de 2019 y el Informe N°464-2019- MDH/SGSAS-EPR, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento sobre la Actualización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural El Chinche y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 169° inciso c) del TUO del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S. N°023-2005-VIVIENDA, se prescribe que corresponde a las Municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento. Asimismo, en el artículo 170° de dicho cuerpo normativo se dispone que corresponde a las organizaciones comunales "registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento";

Que, en el citado artículo 175º del acotado reglamento se dispone que para el efecto de las referidas inscripciones, "Las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por un juez de paz, en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo; b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de no contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignará sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste". Luego, la municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización";

Que, con Ordenanza Municipal Nº 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 668-2018-MDH/A de fecha 27 de noviembre de 2018, en su primer artículo se reconoció a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural El Chinche, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado. Asimismo, en su segundo y tercer artículo se reconoció a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del 12/10/2018 hasta el 12/10/2020 y al fiscal por tres (03) años hasta el 12/10/2021, a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No DNI
PRESIDENTE/A	JUAN FRANCISCO BERRU ROJAS	33670210
TESORERO/A	DEMECIO LEONARDO ALABRIN	17536585
SECRETARIO/A	ELSA PORRAS FLORES	48381712
VOCAL 01	IGNACIO LIZANA FLORES	43588523
VOCAL 02	PETRONILA CRUZ LEONARDO	45890594
FISCAL	LUIS LEONARDO ALABRIN	44950303











HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº003-2020-MDH/A

Que, mediante acta de asamblea de reconformación del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural El Chinche, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia y ante la reiterada inasistencia, a las reuniones programadas, del señor Juan Francisco Berru Rojas, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JASS, solicitan la Actualización del cargo, designando así al señor Luis Leonardo Alabrin, con DNI Nº44950303, quien ha sido elegido en asamblea general para terminar el periodo del Consejo Directivo, asimismo se eligió al nuevo fiscal ya que el señor Luis Leonardo Alabrin, paso a ocupar el cargo de Presidente, recayendo dicha responsabilidad en el señor Pascual Leonardo Alabrin, para tal efecto se adjunta el acta de la asamblea general de asociados de fecha 15 de noviembre de 2019, así como requiere la actualización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad; petición que es procedente atender de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 464-2019-MDH/SGSAS-EPR;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado Rural El Chinche, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, hasta el 12 de octubre del 2020, fecha en que termina el período de vigencia del actual Consejo Directivo, así como hasta 12 de octubre de 2021, fecha en que termina el periodo de vigencia del Fiscal, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos miembros quedan de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	LUIS LEONARDO ALABRIN	44950303
SECRETARIO	ELSA PORRAS FLORES	48381712
TESORERO	DEMECIO LEONARDO ALABRIN	17536585
VOCAL 01	IGNACIO LIZANA FLORES	43588523
VOCAL 02	PETRONILA CRUZ LEONARDO	45890594
FISCAL	PASCUAL LEONARDO ALABRIN	17592536

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento realice en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad la actualización del consejo directivo dispuesto en el artículo precedente y proceda con la emisión de la constancia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural El Chinche, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Résolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

TOAD DIS

SECRÉJARIO À